

este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.315/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.249 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rafael Polo Pérez, contra don Alejandro Pérez Cánovas, don José Carlos Chamorro Pascual y “Joyería Atocha, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 162 de 2009.

En Madrid, a 16 de abril de 2009.—Doña María Luisa Gil Meana, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 32 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido entre partes, de una y como demandante, don Rafael Polo Pérez, que comparece asistido del letrado don Germán García Bello, y de otra, como demandados, don Alejandro Pérez Cánovas, don José Carlos Chamorro Pascual y “Joyería Atocha, Sociedad Limitada”, que comparece representados por el administrador don José Carlos Chamorro Pascual y asistido del letrado don Eduardo Fernández de Blas, en nombre de Su Majestad el Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que con desestimación de la demanda presentada por don Rafael Polo Pérez, contra don Alejandro Pérez Cánovas, don José Carlos Chamorro Pascual y “Joyería Atocha, Sociedad Limitada”, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, en la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, en la calle Oren-

se, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Carlos Chamorro Pascual, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.083/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.458 de 2008, ejecución número 51 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana García Manzano, contra la empresa “Stock Bo, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 8 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Ana Isabel García Manzano, contra “Stock Bo, Sociedad Limitada”, por un importe de 4.204,48 euros de principal, (3.822,28 euros, más 382,2 euros de interés por mora), más 315,34 euros de intereses y 420,45 euros de costas que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada que se encuentren en su domicilio.

c) Librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

f) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Stock Bo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.082/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.087 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Alonso Poncelas, doña Josefa Bermejo Ballesteros, don Jesús Collada Blanco, don Jaime Calvin Ancares, don Armando de Caso Araguez, don Carlos Díaz González, doña Francisca Espejo Luque, don Javier Fernández Matilla, don Francisco Gómez Ruiz, don Juan Manuel González Laguna, doña María Victoria Ibarra Aguado, don Manuel Magaña Granados, don Antonio Manzanero Hernán, doña Gema Morán Rodríguez de Tembleque, doña Rosa María Moreno Arevalillo, doña María del Rocío Pichardo Mesa, don José Antonio Quesada Muro y don Juan Jesús de los Ríos López, contra doña María Elena Gómez Ruiz y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente solución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de abril de 2009.

La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 9 de febrero de 2009 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte codemandante, doña

Josefa Bermejo Ballesteros; doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán, don Armando de Caso Araguez, don Jaime Calvin Ancares, don José Antonio Quesada Muro y don Javier Fernández Matilla, manifestando se les tenga por desistidos de su demanda. Doy fe.

Auto

En Madrid, a 24 de abril de 2009.

Parte dispositiva

Se tiene por desistidos a doña Josefa Bermejo Ballesteros, doña Francisca Espejo Luque, don Antonio Manzanero Hernán, don Armando de Caso Araguez, don Jaime Calvin Ancares, don José Antonio Quesada Muro y don Javier Fernández Matilla de su demanda y una vez firme, archívese el presente procedimiento.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Alonso Poncelas, doña Josefa Bermejo Ballesteros, don Jesús Collada Blanco, don Jaime Calvin Ancares, don Armando de Caso Araguez, don Carlos Díaz González, doña Francisca Espejo Luque, don Javier Fernández Matilla, don Francisco Gómez Ruiz, don Juan Manuel González Laguna, doña María Victoria Ibarra Aguado, don Manuel Magaña Granados, don Antonio Manzanero Hernán, doña Gema Morán Rodríguez de Tembleque, doña Rosa María Moreno Arevalillo, doña María del Rocío Pichardo Mesa, don José Antonio Quesada Muro y don Juan Jesús de los Ríos López, doña María Elena Gómez Ruiz y “Fotocolor Machón, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.343/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 702 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Gheorghe Paraschiv, contra la empresa “Telema, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Vasile Gheorghe Paraschiv, declaro la im-

procedencia del despido efectuado por “Acción Telema, Sociedad Limitada”, el 18 de marzo de 2009, y la condeno a que le readmita en su puesto de trabajo a no ser que en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia opte por indemnizarle con la suma de 787,50 euros. Asimismo la condeno a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del cese hasta la notificación de esta sentencia o readmisión en su caso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Acción Telema, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.114/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 567 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Santiago García Albarrán, contra don Francisco Gil Medina, “Wolfram, Sociedad Anónima” y “Grupo Aries Santa Fe, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 9 de junio de 2009, cuyo dispongo es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Que procede la íntegra confirmación de la resolución recurrida (auto de 17 de abril de 2009).

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.”

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Wolfram, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.300/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 23 de 2008 de este Juzga-

do de lo social, seguido a instancias de don Dimitar Petkov Savchevski, don Nicu Lucian Manaila, don José Ignacio Tejada Sánchez y don Agustín Manzano Alfonso, contra la empresa “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 17 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 36.572,86 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase anuncio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Lucalux Montajes de Electricidad, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.630/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

Don, Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Dimitri Peev contra la empresa “Lenar Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 18 de marzo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Dimitri Peev